



Resolución Directoral N°078..... INC-LL

Trujillo, 26 DIC. 2007

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Cultura es un Organismo Público Descentralizado del Sector Educación, con personería jurídica de Derecho Público Interno; con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera. Constituye el ente rector y central de los órganos que conforman su estructura orgánica, incluyendo las Direcciones Regionales. Es competente para administrar el Patrimonio Cultural de la Nación y tiene como finalidad afirmar la identidad nacional, partiendo de la noción de diversidad cultural, mediante la ejecución descentralizada de acciones de investigación, protección, conservación, formación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y el fomento del desarrollo cultural, para contribuir al desarrollo nacional, con la participación activa de la comunidad, y los sectores público y privado, de conformidad con Decreto Supremo N° 017-2003-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Cultura y la Ley N° 28296 – Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, las Direcciones Regionales de Cultura son órganos desconcentrados del Instituto Nacional de Cultura responsables de ejecutar en sus respectivas jurisdicciones, las acciones que se derivan de los lineamientos de política asumidos por el INC expresados en los objetivos, funciones y fines del Instituto;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2003-ED, señala que la finalidad del INC es afirmar la identidad nacional, partiendo de la noción de la diversidad cultural, mediante la ejecución descentralizada de acciones de investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión de patrimonio cultural de la Nación y el fomento del desarrollo cultural, para contribuir al desarrollo nacional, con la participación activa de la comunidad y los sectores público y privado;

Que, el literal k del Artículo 5° del Reglamento precitado establece que son objetivos del INC promover las manifestaciones de nuestra diversidad cultural en el exterior, en consonancia con los objetivos del desarrollo nacional que aprovechan la presencia de las comunidades peruanas, para el enriquecimiento del proceso cultural peruano con los aportes de la comunidad internacional;

Que, la Marinera es una expresión de la creación humana que por su importancia artística y técnica está comprendida en el Patrimonio Cultural de la Nación y el INC está encargado de protegerla como manifestación tradicional;

Que, en ese sentido al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 28296 Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, a las atribuciones conferidas mediante Resolución



Directoral Nacional N° 049-2007/INC, del D.S N° 017-2003-ED Reglamento de Organización y Funciones del INC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR a la Sra. **SONIA PORRAS ROCCA**, Tetra Campeona Nacional de Marinera un **RECONOCIMIENTO ESPECIAL** por contribuir a promover y difundir en el extranjero, el Baile Nacional de la Marinera como una expresión de nuestro Patrimonio Cultural de la Nación.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

